

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2020-8391** *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa y convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de obras del proyecto de ejecución de ramal red de saneamiento en barrio de Revilla. Expediente 355/2020.*

Resultando que con fecha 15 de octubre de 2020, por Resolución de Alcaldía, visto el citado proyecto enviado por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y redactado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, Subdirección General de Aguas, visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 15 de octubre de 2020, se resuelve aprobar el proyecto "EJECUCIÓN DE RAMAL RED DE SANEAMIENTO EN BARRIO DE REVILLA".

Considerando que en el pleno municipal celebrado con fecha 4 de noviembre de 2020, la corporación municipal del Ayuntamiento de Riotuerto acuerda el inicio del procedimiento de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de utilidad pública o interés social de las obras y la relación de propietarios de los bienes y derechos afectados así como su descripción y valoración, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres para la ejecución de la obra por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra. Por ello, y una vez finalizado el periodo de Información Pública del proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, este Ayuntamiento;

#### CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

LUGAR: Ayto. de Riotuerto.

DÍA: 14 de diciembre de 2020.

HORA: 10:00 - 11:00.

La publicación en el BOC, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Riotuerto.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y demás derechos afectados que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 220

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

La Cavada, 5 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

## ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES  
AL PROYECTO: "EJECUCIÓN RAMAL RED DE SANEAMIENTO EN BARRIO REVILLA"

TÉRMINO MUNICIPAL: RIOTUERTO

FINCA	TITULAR	POL	PARC	S.P. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	CULTIVO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
R-01	HRDOS. PEDRO QUEVEDO GUTIÉRREZ	4	207	335,00	402,00	PRADERA	RÚSTICO
R-02	ANTONIA MAZA CAMPOS	4	208	10,00	12,00	PRADERA	RÚSTICO
R-03	JOSEFA DE LA HOZ MARAÑÓN	4	209	110,00	132,00	PRADERA	RÚSTICO
R-04	JOSEFA DE LA HOZ MARAÑÓN	4	211	95,00	114,00	PRADERA	RÚSTICO
R-05	HILARIO ARAGÓN GÁNDARA	4	213	75,00	90,00	PRADERA	RÚSTICO
R-06	ANGEL CACICEDO EDESA	4	214	26,50	31,80	PRADERA	RÚSTICO
R-07	HILARIO ARAGÓN GÁNDARA	4	215	20,00	24,00	PRADERA	RÚSTICO
R-08	BEATRIZ GARCÍA VILLOSLADA	4	216	58,00	69,60	PRADERA	RÚSTICO
R-09	BEATRIZ ARDUENGO SECADA	4	218	20,00	24,00	PRADERA	RÚSTICO

2020/8391

CVE-2020-8391